CONTRATO Nº 479/2015
CD Nº 91/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS MEDICOS DE LA MARCA NIHON KODEN PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MSPYBS".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 977 de fecha 31 de Agosto de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A** , domiciliada en Eligio Ayala Nº 878, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Enrique Juan Clari Camps** con Cédula de Identidad N° 340.179 según Constitución de Sociedad Esc. Nº 35, otorgado por la Escribana Carmen Luisa Bovo de Fariña Reg. Nº 259 y Asamblea General Ordinario Acta Nº 17, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS MEDICOS DE LA MARCA NIHON KODEN PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MSPYBS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS MEDICOS DE LA MARCA NIHON KODEN PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MSPYBS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(b) La Oferta de la Contratista;
(c) Notificación de Adjudicación
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario
d)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2015	2	001	77	00	240	10	1	99	45	**55.812.400.-**
MONTO TOTAL GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS----------										**55.812.400.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **297.116.-**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2324/2015** de fecha 16 de Junio de 2015.

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N°91/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA EQUIPOS MEDICOS DE LA MARCA NIHON KODEN PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS DEL MSPYBS"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada **por Resolución DGOC N° 977/2015** de fecha 31 de Agosto del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la Oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 74.012.400**.- (Guaraníes Setenta y cuatro millones doce mil cuatrocientos).

- **Lote 1 Ítem 1 – Mantenimiento Preventivo – Contrato Cerrado.**

Lote	Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Precedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado
1	1	**Mantenimiento PREVENTIVO** según Protocolo del Fabricante para siete (7) CARDIODESFIBRILADORES de la marca NIHON KOHDEN, según Anexo C de la presente Carta de Invitación.	Nihon Kohden	Japon	UNIDAD	EVENTO	42	650.000	**27.300.000**

- **Monto total en su modalidad de Contrato Cerrado asciende a Gs. 27.300.000.-** (Guaraníes veinte y siete millones trescientos mil),

- **Lote 1 Ítem 2 al 10 - Mantenimiento Correctivo - Contrato Abierto con montos mínimos y máximos**

Lote	Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	2	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de MOTHER BOARD UR-0313	UNIDAD	EVENTO	1	4.746.500
	3	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de CPU BOARD UR-0314	UNIDAD	EVENTO	1	4.251.500
	4	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de HV CPU BOARD UR-0311	UNIDAD	EVENTO	1	2.942.500
	5	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de BIPHASIC HV UNIT HV-552V	UNIDAD	EVENTO	1	6.229.300
	6	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de AC/DC UNIT 670695A	UNIDAD	EVENTO	1	2.274.800
	7	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de HV CAPACITOR NKC-26100B	UNIDAD	EVENTO	1	1.483.900
	8	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de JUEGO DE PALETAS ESTERNAS ND-552V	UNIDAD	EVENTO	1	3.200.000
	9	Mantenimiento CORRECTIVO, incluyendo: Provisión y Cambio de CABLE DE ECG DE 3 VIAS K353A	UNIDAD	EVENTO	1	1.483.900
	10	Mantenimiento CORRECTIVO con Provisión y Cambio de BATERIA NKB-301V X065	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000

Monto mínimo:	**23.356.200**
Monto máximo:	**46.712.400**

- **Monto total en su modalidad de Contrato Abierto** asciende a un Monto Mínimo **Gs 23.356.200.-** (Guaraníes veinte y tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos), y un Monto Máximo **Gs. 46.712.400.-** (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos doce mil cuatrocientos).-

Ubicación del Equipo

Ítem	Equipo	Marca	Modelo	Ubicación
1	CARDIODESFIBRILADOR, SERIE Nº 01025, CON CABLE ECG DE 3 DERIVACIONES Y CABLE DE CONEXIÓN ELÉCTRICA.	NIHON KODEN	CARDIOLIFE TEC-5521E	DPTO. DE MANTENIMIENTO
2	CARDIODESFIBRILADOR, SERIE Nº 02101, COLOR BEIGE, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y CARRO DE PARO RODANTE DE COLOR BLANCO Y NARANJA.	NIHON KODEN	TEC-5521E	SERVICIO DE URGENCIAS
3	CARDIODESFIBRILADOR, SERIE Nº 01720, CON ACCESORIOS Y CARRO DE PARO CON RUEDAS Y FRENOS, 2 CAJONES, METÁLICO, DE COLOR BLANCO Y NARANJA.	NIHON KODEN	CARDIOLIFE TEC-5521E	SALA DE INTERNADOS DE TRAUMATOLOGÍA – M. PUESTO 2.
4	CARDIODESFIBRILADOR, SERIE Nº 02102, COLOR BEIGE, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y CARRO DE PARO RODANTE, DE COLOR BLANCO Y NARANJA.	NIHON KODEN	TEC-5531E	UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS
5	CARDIODESFIBRILADOR, SERIE Nº 01716, CON ACCESORIOS Y CARRO DE PARO CON RUEDAS Y FRENOS, 2 CAJONES, METÁLICO, DE COLOR BLANCO Y NARANJA.	NIHON KODEN	CARDIOLIFE TEC-5521E	QUIRÓFANO DE URGENCIAS SALA "B"
6	CARDIODESFIBRILADOR, SERIE Nº 01714, CON SUS ACCERIOS Y CARRO DE PARO CON RUEDAS Y FRENOS, 2 CAJONES, METÁLICO, DE COLOR BLANCO Y NARANJA.	NIHON KODEN	CARDIOLIFE TEC-5521E	QUIRÓFANO DE URGENCIAS SALA "A"
7	CARDIODESFIBRILADOR, SERIE Nº 01712, CON ACCERIOS Y CARRO DE PARO CON RUEDAS Y FRENOS, 2 CAJONES, METÁLICO, DE COLOR BLANCO Y NARANJA.	NIHON KODEN	CARDIOLIFE TEC-5521E	SALA DE INTERNADOS NEUROLOGÍA

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente N° 0063230082026008 del Banco Continental S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizara con la moneda nacional.
El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2015, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. El saldo quedara sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio 2016.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de compra.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago, establecido en el **Punto 27** del Anexo B.
La tasa de interés que se aplicará es del: 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

REAJUSTE DE PRECIOS:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, Nota: La clausula de reajuste será aplicada cuando se verifique variación del precio del dólar, siempre que la provisión del bien sea ordenada fuera del periodo de validez de la oferta, conforme a la siguiente fórmula:

Fórmula para aplicar: $Pr = \frac{P * IPC1}{IPCo}$

Donde:
Pr=precio reajustado
P= Precio adjudicado
IPC1= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCo= Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión de los Bienes o adquisición, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
PLAN DE ENTREGA:
Cronograma para la Realizacion del Mantenimiento Preventivo.
El plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción física de la Orden de Servicio, que será emitida a los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la firma del contrato. El mantenimiento preventivo será trimestral (de acuerdo al protocolo del fabricante presentado por el contratista), tendrá un plazo de 20 días hábiles para la finalización del trabajo y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato según siguiente Cronograma:

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Contratista debe iniciar los trabajos:

- ✓ **1° Evento Preventivo:** Inicio: a partir de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción física de la Orden de Servicio. Fin: 20 días hábiles a partir del inicio.
- ✓ **2° Evento Preventivo:** Inicio: tres meses después del inicio del 1° Evento. Fin: 20 días hábiles a partir del inicio del 2° Evento.

Cronograma para la Realizacion del Mantenimiento Correctivo.

A partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 5 (cinco) días calendarios para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción de los repuestos, posee 48 (cuarenta y ocho) horas para la puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El contratista deberá solicitarla por medio de una nota, y la prorroga no podrá ser mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

Retiro de los bienes: Para el caso en que sea necesario el retiro del equipo biomédico objeto del llamado para su mantenimiento y/o a necesidad del proveedor para la realización del trabajo de mantenimiento correctivo, dicha necesidad deberá ser comunicada con 48 (cuarenta y ocho horas de antelación por escrito al Encargado de la dependencia afectada (citado en la carta para la realización de los trámites pertinentes para el retiro. Una vez retirado el equipo el proveedor dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) dias hábiles para la devolución del Equipo totalmente reparado. El Contratista asumirá la total responsabilidad del equipo retirado desde la salida de la dependencia afectada hasta su devolución (traslados, almacenamiento, etc), dejando el equipo totalmente instalado y en correcto funcionamiento.

El equipo es de propiedad del M.S.P. y B.S. y se encuentra sin cobertura técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo.
Todos los repuestos deben ser nuevos con una antigüedad máxima de 2(dos) años de fabricación.
Todos los repuestos deben ser nuevos y no remanofacturados, se aceptarán repuestos compatibles con los equipos y que estos no modifique el funcionamiento normal de los equipos.

Aclaramos que la enunciación de las tareas y repuestos no es limitativa y que queda a cargo del proveedor otras tareas y/o repuestos/accesorios a objeto de dejar los Equipos Biomédicos de Terapia Intensiva 100% operativos, sin costo extra para la convocante.

Inspecciones y Pruebas para los Servicios

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Periodo de funcionamiento de los bienes

La garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de 12 (doce) meses a partir del Acta de Recepción Definitiva.
El contratista garantizara que todos los repuestos suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante 12 meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

LAS ORDENES DE SERVICIOS: Sera emitida por el **Centro de Emergencias Medicas**, en su carácter de Administrador.

LUGAR DE ENTREGA:
CENTRO EMERGENCIAS MÉDICAS.
Dirección: Gral. Santos casi Teodoro S. Mongelós.
Tel.: (021) 204 - 906.
Contacto: Lic. Lisa Arévalos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo del **Centro de Emergencias Medicas**. Así mismo deberán velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme la Ley Nº 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes septiembre y año 2015.

Sr. Enrique Juan Clari Camps
CONTRATISTA
Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE